



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 30 de agosto de 2018
DM-857-18

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III
Jefa de Área

Estimada señora:

Tengo el agrado de saludarla y mediante el presente escrito doy respuesta a su oficio N°CPem-045-2018 de 21 de agosto de 2018 y recibido mediante correo electrónico el 22 de agosto de 2018, mediante el cual se nos solicitó criterio sobre el texto dictaminado del Expediente Legislativo N° 20.787, denominado "Reforma y adiciones a la Ley N. 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017".

En ocasión de la oportunidad brindada, debe señalarse que no se observan incidencias que instauren, modifiquen o deroguen las competencias y funciones de MIDEPLAN establecidas en la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974) y en la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (N°8801 de 28 de abril de 2010), por lo tanto no tenemos objeciones que hacerle, ya que con ellas no se afectan las competencias de este Ministerio.

Asimismo, el texto sustitutivo evidencia que ha incorporado parte de las observaciones remitidas al Departamento de Comisiones Legislativas III mediante Oficio N°DM-566-18 de 27 de julio de 2018.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

c. Archivo

